

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. ----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.12 Dictamen XXII-HDA-224/2018 relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencia presupuestal de egresos y creación de plazas para el ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C.**-----

ACTA No. 35...-----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que los días 11 de octubre y 08 y 29 de noviembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-3273/2018, T-3274/2018, T-3550/2018 y T-3556/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a las solicitudes de Movimientos Presupuestales de Egresos y Creación de Plazas para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1713/2018, IN-CAB/1714/2018, IN-CAB/1793/2018 e IN-CAB/1794/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-794/2018, XXII-795/2018, XXII-803/2018 y XXII-804/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 07 de diciembre del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----



SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección General de Gobierno, la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$47,804.17**, según cédula **AAU-122-01-54**, movimiento con el fin de crear suficiencia presupuestal en las partidas de sueldo tabular personal permanente, previsión social múltiple, gratificación de fin de año, prima vacacional y otras prestaciones por concepto de reinstalación derivado de laudo condenatorio emitido por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California dentro del expediente 127/2008-I a favor de Martha Celina Guzmán González; además de la Creación de 1 plaza categoría Confianza II adscrita a la Oficialía del Registro Civil con un sueldo mensual de \$8,500.00 pesos, correspondiente al movimiento en comento. Así mismo, la solicitud de la Dirección de Bomberos, de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$116,510.69**, según cédula **AAU-198-01-55**, movimiento con el fin de crear suficiencia presupuestal en las partidas de sueldo tabular personal permanente, previsión social múltiple, gratificación de fin de año, prima vacacional y otras prestaciones por concepto de reinstalación



derivado de laudo condenatorio emitido por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California dentro del expediente 29/2013-III a favor de Carlos Enrique Loera Núñez; además de la Creación de 1 plaza categoría Confianza II adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección de Bomberos con un sueldo mensual de \$11,260.00 pesos, correspondiente al movimiento en comento. De igual manera, la solicitud de Regidores, de Transferencia Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$755,333.00**, según cédula **T-211-03-19**, movimiento con el objeto de reorientar el presupuesto de la partida 44101 Ayudas Sociales a Personas hacia la partida 44501 Organizaciones No Gubernamentales, mismo que es necesario para apoyar a la sociedad civil organizada en sus actividades de tipo social, deportivo y cultural sin fines de lucro y en beneficio de la población. Finalmente, los Regidores consideran procedente aprobar a la Tesorería Municipal, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$4'658,705.00**, según cédula **A-153-07-130**, movimiento con el fin de crear suficiencia presupuestal en la partida 33101 Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable necesarias para cubrir el pago a la empresa Consultores Asociados Tristar, S. de R.L. de C.V. por la prestación de servicios sobre el cálculo de recuperación del Impuesto Sobre la Renta de las retenciones a los trabajadores efectivamente enteradas a la Federación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$4'658,705.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **A-153-07-130**; y de Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de **\$164,314.86 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 86/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **AAU-122-01-54** y **AAU-198-01-55**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,248'536,953.32 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$755,333.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **T-211-03-19**.-----



TERCERO.- Se aprueba la creacion de dos (2) Nuevas Plazas por conceptos de Laudos Condenatorios de diversas dependencias municipales, correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 y descritas a continuacion:-----

Unidad Administrativa	Categoria	Sueldo Mensual
Dirección General de Gobierno	Confianza II	\$8,500.00
Dirección de Bomberos	Confianza I	\$11,260.00

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. -----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

